



Municipio de Peñamiller

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Difusión

Encargado de la publicación:

Lic. Luis Erik Almaguer Linares, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller 2024-2027

Índice

Acuerdos

1. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. ----- Pág. 1
2. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA INSTALACIÓN/RENOVACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LOS ARTÍCULOS 10 Y 45 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. ----- Pág. 3
3. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CUERPO COLEGIADO APRUEBA QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO, PRESIDA, ORGANICE Y DESAHOGUE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, INSTRUYÉNDOSELE REALIZAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO. ----- Pág. 5
4. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA DEL 10 AL 30 DE JULIO DE 2026, INCLUYENDO LA CELEBRACIÓN DEL FORO DE CONSULTA CIUDADANA PRESENCIAL EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 EN EL AULA MAGNA, UBICADA EN CALLE VICENTE GUERRERO, PEÑAMILLER, QUERÉTARO. ----- Pág. 7

El suscrito, **Lic. Luis Erik Almaguer Linares, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, Administración Municipal 2024-2027**, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 47 Fracciones IV y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 10 Fracciones VIII y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller.-----

----- **C E R T I F I C O.** -----

Que en el Libro de Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, se encuentra asentada el **Acta Número 51 de Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **11 (once) de junio de 2026**; en la cual se aprobó el siguiente acuerdo, contenido en el punto 3 del orden del día relativo al:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares. - Se informa al pleno del Ayuntamiento que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde al Ayuntamiento aprobar la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Peñamiller, Querétaro, instrumento normativo que regula el crecimiento ordenado y sustentable del municipio. Acto seguido, se concede el uso de la voz a la Ing. Norma Ruth Leonar Pérez, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que exponga al pleno mayor información y toda vez que el programa vigente fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 24 de julio de 2009, encontrándose actualmente obsoleto y desactualizado respecto a las necesidades urbanas, sociales y ambientales del municipio.

Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Norma Ruth Leonar Pérez.: Señala que la actualización permitirá incorporar nuevas disposiciones legales, lineamientos técnicos y la participación ciudadana, garantizando un desarrollo equilibrado y sostenible. Y señala que como antecedente, la ultima actualización se realizo en el año 2009; asimismo, se les indica que la actualización se realizará de manera coordinada con el Gobierno del Estado de Querétaro (GEQ) a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares. Una vez expuesta la información, el asunto se somete a consideración del pleno del Ayuntamiento. Tras la deliberación correspondiente, se procede a la votación de manera económica, solicitando a los presentes levantar su mano derecha quienes estén a favor de la propuesta de acuerdo, posteriormente quienes estén en contra, por lo que el cuerpo colegiado aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - El H. Ayuntamiento de Peñamiller aprueba la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Peñamiller, Querétaro, instruyéndose a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para que realice las acciones necesarias a fin de llevar a cabo dicho proceso, conforme a la normatividad aplicable y con la participación de la ciudadanía.

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares: Doy cuenta Presidenta, de la siguiente votación: **Votos a favor: 10.** Votos en contra: **0.** Abstenciones: **0.**

Por lo que el presente punto es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, quedando así formalmente agotado el numeral correspondiente del orden del día.

SIN TEXTO

El suscrito, **Lic. Luis Erik Almaguer Linares, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, Administración Municipal 2024-2027**, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 47 Fracciones IV y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 10 Fracciones VIII y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller.-----

----- **C E R T I F I C O.**-----

Que en el Libro de Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, se encuentra asentada el **Acta Número 51 de Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **11 (once) de junio de 2026**; en la cual se aprobó el siguiente acuerdo, contenido en el punto 4 del orden del día relativo al:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA INSTALACIÓN/RENOVACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LOS ARTÍCULOS 10 Y 45 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares: Se informa al pleno del Ayuntamiento que, de conformidad con los artículos 19 y 71, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como los artículos 10 y 45 del Código Urbano del Estado de Querétaro, corresponde a este Ayuntamiento aprobar la instalación del Consejo Municipal para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Peñamiller, órgano colegiado auxiliar de participación ciudadana y consulta técnica. Se somete a consideración del pleno la propuesta de instalación/renovación del Consejo Municipal para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Peñamiller, Querétaro. En este momento se da el uso de la voz a la directora de obras públicas, ing.Norma Ruth Leonar Pérez, para ampliar la información de este punto.

Directora de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Ing. Norma Ruth Leonar Pérez. Es indispensable señalar que la ultima actualización del Consejo se realizo en febrero del 2024; sin embargo, las dependencias estatales - federales y los titulares de las áreas municipales han cambiado; por ello, es ineludible notificarles a los titulares e invitar a las dependencias federales y estatales para integrar y/o actualizar el Consejo Municipal para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Regidor, Luis Adhalidad Figueroa Munguía. Una consulta, se leerá quienes integrar el Consejo para su aprobación?

Directora de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Ing. Norma Ruth Leonar Pérez. Si claro, le cuales son las dependencias que lo integran como lo es: la Presidente es la que Preside el Consejo, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el titular de la Secretaría de Desarrollo

Sustentable, representantes de la CEA, CONANP, Delegados Municipales, Secretario del Ayuntamiento, Oficial Mayor, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como dependencias federales, esto de conformidad con los artículos 19 y 21 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como los artículos 10 y 45 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para integrar el Consejo Municipal para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Peñamiller, órgano colegiado auxiliar de participación ciudadana y consulta técnica.

Secretario del Ayuntamiento, Lic. Luis Erik Almaguer Linares: Una vez atendidas las inquietudes y deliberaciones de los integrantes de este Cabildo, se somete a consideración del Pleno la aprobación de la propuesta señalada. Se procede a la votación de manera económica, solicitando a los presentes levantar su mano derecha quienes estén a favor de la propuesta de acuerdo, posteriormente quienes estén en contra, por lo que el Ayuntamiento aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Se aprueba la instalación del Consejo Municipal para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Peñamiller, instruyéndose a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique y convoque a los integrantes que corresponden conforme a la normatividad aplicable.

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares: Doy cuenta Presidenta, de la siguiente votación: . **Votos a favor: 10.** Votos en contra: **0.** Abstenciones: **0.**

Por lo que el presente punto es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, quedando así formalmente agotado el numeral correspondiente del orden del día.

SIN TEXTO

El suscrito, **Lic. Luis Erik Almaguer Linares, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, Administración Municipal 2024-2027**, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 47 Fracciones IV y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 10 Fracciones VIII y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller.-----

----- **C E R T I F I C O.**-----

Que en el Libro de Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, se encuentra asentada el **Acta Número 51 de Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **11 (once) de junio de 2026**; en la cual se aprobó el siguiente acuerdo, contenido en el punto 5 del orden del día relativo al:-

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CUERPO COLEGIADO APRUEBA QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO, PRESIDA, ORGANICE Y DESAHOGUE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, INSTRUYÉNDOSELE REALIZAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO.

Secretario del Ayuntamiento, Lic. Luis Erik Almaguer Linares: Se informa al pleno que, con fundamento en los artículos 27, 30 y 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde al Ayuntamiento aprobar la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Peñamiller. Para tal efecto, se propone autorizar e instruir a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio para organizar, presidir y desahogar íntegramente el proceso de actualización del citado instrumento normativo. Para desarrollar con mayor detalle el presente punto, se da el uso de la voza la directora de obras públicas, ing. Norma Ruth Leonar Pérez.

Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Norma Ruth Leonar Pérez.:

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares.- Habiendo desahogado y atendido las manifestaciones de los integrantes de este Cabildo, se somete a consideración del Pleno la aprobación de la propuesta. Se procede a la votación de manera económica, solicitando a los presentes levantar su mano derecha quienes estén a favor de la propuesta de acuerdo, posteriormente quienes estén en contra, por lo que el Ayuntamiento aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se autoriza e instruye a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Peñamiller para organizar, presidir y desahogar el proceso de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, debiendo rendir informes periódicos al Ayuntamiento sobre los avances del mismo.

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares: Doy cuenta Presidenta, de la siguiente votación: **Votos a favor: 10.** Votos en contra: **0.** Abstenciones: **0.**

Por lo que el presente punto es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, quedando así formalmente agotado el numeral correspondiente del orden del día.

SIN TEXTO

El suscrito, **Lic. Luis Erik Almaguer Linares, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, Administración Municipal 2024-2027**, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 47 Fracciones IV y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 10 Fracciones VIII y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller.-----

----- **C E R T I F I C O.**-----

Que en el Libro de Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, se encuentra asentada el **Acta Número 51 de Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **11 (once) de junio de 2026**; en la cual se aprobó el siguiente acuerdo, contenido en el punto 6 del orden del día relativo al:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA DEL 10 AL 30 DE JULIO DE 2026, INCLUYENDO LA CELEBRACIÓN DEL FORO DE CONSULTA CIUDADANA PRESENCIAL EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 EN EL AULA MAGNA, UBICADA EN CALLE VICENTE GUERRERO, PEÑAMILLER, QUERÉTARO.

Secretario del Ayuntamiento, Lic. Luis Erik Almaguer Linares: Se informa al pleno que, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como de los artículos 43 y 44 del Código Urbano del Estado de Querétaro, es necesario aprobar la realización de un periodo de consulta pública para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano. El periodo propuesto será del 10 al 30 de julio de 2026. incluyendo la celebración del Foro de Consulta Ciudadana Presencial el día 10 de julio de 2026 en el Aula Magna, calle Vicente Guerrero, Zona Centro, peñamiller, Qro. Para dar mas detalles al respecto, se da el uso de la voz a la directora de obras públicas, ing. Norma Ruth Leonar Pérez.

Directora de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Ing. Norma Ruth Leonar Pérez.:

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares.- Una vez atendidas las inquietudes y deliberaciones de los integrantes de este Cabildo, se somete a consideración del pleno la aprobación de la propuesta. Se procede a la votación de manera económica, solicitando a los presentes levantar su mano derecha quienes estén a favor de la propuesta de acuerdo, posteriormente quienes estén en contra, por lo que el Ayuntamiento aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Se aprueba la realización del periodo de consulta pública del 10 al 30 de julio de 2026, así como la celebración del Foro de Consulta Ciudadana Presencial el día 10 de julio de 2026, autorizándose la publicación del aviso y convocatoria en la Gaceta Municipal y en los medios tecnológicos oficiales del Municipio.

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares: Doy cuenta Presidenta, de la siguiente votación: **Votos a favor: 10.** Votos en contra: 0. Abstenciones: 0.

Por lo que el presente punto es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, quedando así formalmente agotado el numeral correspondiente del orden del día.

SIN TEXTO

www.penamillerqro.gob.mx

El Honorable Ayuntamiento del Municipio Peñamiller.

Da aviso del inicio de los trabajos de la:

Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Peñamiller.

Para lo cual, queda abierto el periodo de consulta pública del **10 al 30 de Julio del 2026**, lapso en el que se pone a disposición de la ciudadanía el servicio de recepción de comentarios, aportaciones y propuestas, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, en las oficinas y correo electrónico siguiente:

Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipio de Peñamiller.

Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipio de Peñamiller.

Plaza principal s/n

Centro, Peñamiller, Querétaro.

Correo electrónico: obras.publicas@penamillerqro.gob.mx

Asimismo, y con motivo de la realización de dichos trabajos, se invita y convoca a ciudadanos interesados y organizaciones sociales afines, a participar en el:

Foro de Consulta Ciudadana Presencial

A realizarse el día **10 de Julio de 2026, de 12:00 a 15:00 horas**, en "Aula Magna", ubicada en calle Vicente Guerrero, en el municipio de Peñamiller, Qro., evento en el que la ciudadanía y organizaciones sociales, podrán contribuir con sus comentarios, aportaciones y sugerencias sobre los temas relacionados con la actualización al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Peñamiller.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 11 fracción I, 22, 30 fracción I, 40 y 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, artículo 9 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y los artículos 8, 10 fracción V, 43 y 44 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

"Esta obra, programa o acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta obra, programa o acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta obra, programa o acción deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

☎ 441 296 6052 AL 55

✉ gobiernomunicipal@penamillerqro.gob.mx

📍 Plaza Principal s/n Centro, Peñamiller, Qro.



